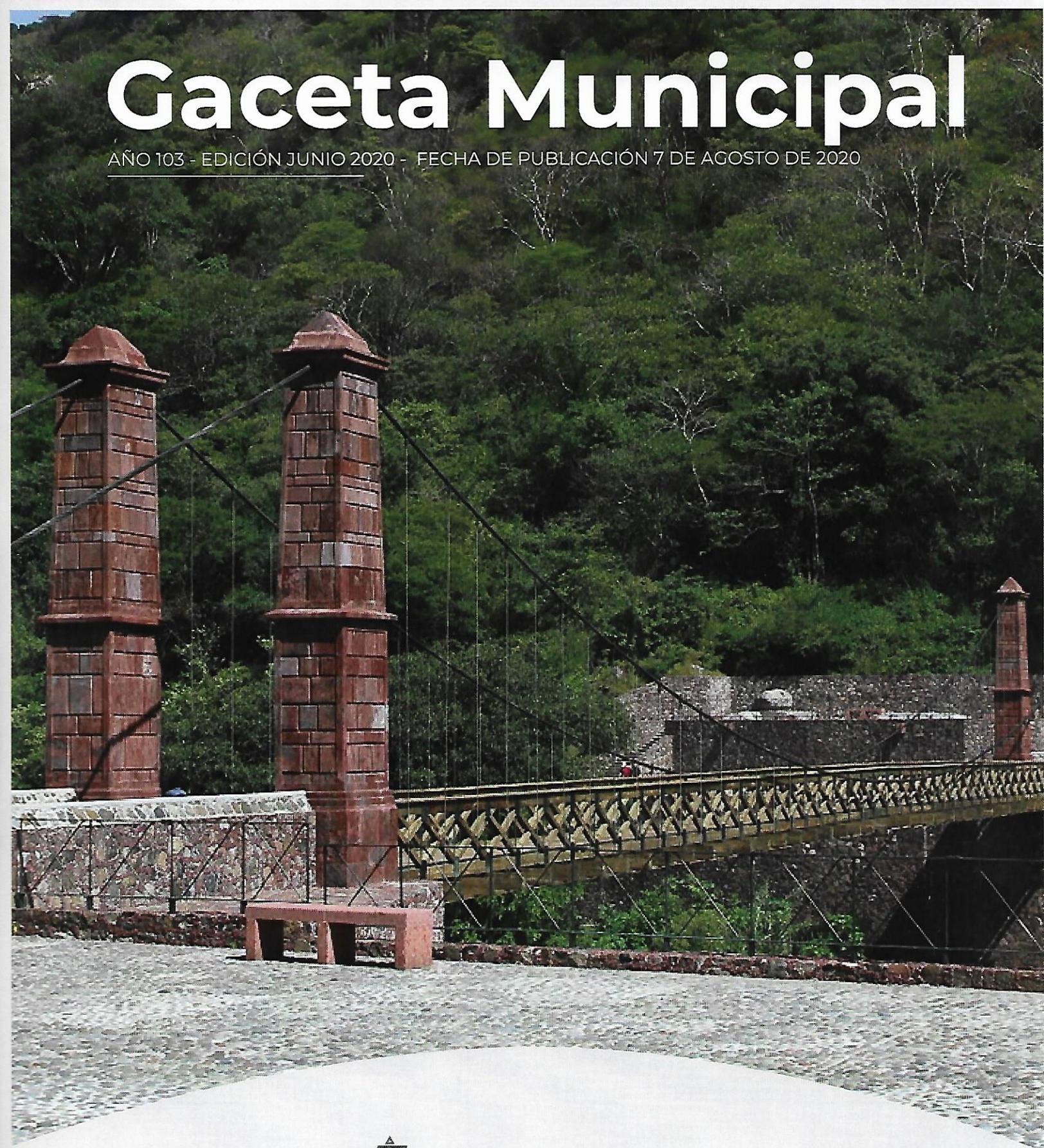


Gaceta Municipal

AÑO 103 - EDICIÓN JUNIO 2020 - FECHA DE PUBLICACIÓN 7 DE AGOSTO DE 2020



Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección de
Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código **MX14039 AMG**

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL JUNIO 2020

Índice

Presentación	
Licenciado Ismael Del Toro Castro	3
Archivo Municipal	
Las Calles de Guadalajara	
<i>Calle Ignacio Ramírez</i>	
<i>José Manuel Ramos López</i>	5
Tapatíos Ilustres	
<i>Enrique González Martínez</i>	
<i>Jacqueline Maria Razo Mariscal</i>	7
<i>La Memoria Histórica de Guadalajara</i>	
<i>El Rostro de los Oficios</i>	
<i>María Irma Medina González</i>	11
Guadalajara en imágenes	
<i>Sandra Julissa Navarro Guevara</i>	13
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020	15

Presentación



Uno de los más valiosos aprendizajes que nos deja la crisis sanitaria que estamos viviendo es la necesidad de construir una sociedad más sostenible y más justa, en la que podamos aspirar a alcanzar la igualdad y el bienestar de todas las personas.

Sabemos que la pandemia ha presentado severas consecuencias para la economía y el trabajo en la ciudad, al afectar los ingresos y el sustento de muchas familias tapatías. En respuesta a estas problemáticas, desde el primer momento, desplegamos una serie de programas de apoyo para mitigar el impacto económico de la contingencia y respaldar a la población más vulnerable de la Ciudad.

“Despensa Segura” nace con el objetivo de brindar seguridad alimentaria a las familias que lo han requerido ante las medidas sanitarias que se establecieron en el Municipio. Instalamos 18 puntos para entregar los alimentos a las tapatías y tapatíos y hemos llevado 15 mil 121 apoyos alimentarios directamente a los domicilios de las familias con población vulnerable que debía mantenerse en sus hogares para evitar riesgos de contagio. Hasta el último día de junio hemos repartido 63 mil 413 despensas de un total de 100 mil que hemos proyectado, de las cuales 18 mil 625 se entregaron a personas adultas mayores.

Las micro y pequeñas empresas de la ciudad crean un importante número de empleos en la Ciudad. Por ello, para este sector generamos apoyos económicos dirigidos al pago de nómina y así proteger juntos el empleo formal durante la contingencia. A través del programa “Cuidamos tu Empleo” al cierre de junio, hemos apoyado a 244 empresas, protegiendo cerca de 1 mil 400 empleos.

Tenemos como prioridad cuidar la salud de las y los tapatíos, somos conscientes asimismo de la urgente necesidad de impulsar la economía en la ciudad para que el regreso a los centros de trabajo suceda de forma segura, sin correr riesgos. Nos encontramos en un momento crucial de la contingencia, por lo que las acciones que estamos implementando tienen el objetivo de seguir conteniendo la propagación de los contagios, pero también están orientadas a recuperar el empleo y la economía de las familias tapatías. Para lograrlo, trabajamos de la mano con la ciudadanía y con el empresariado: al cierre del mes de junio, hemos realizado más de 400 reuniones virtuales con el sector empresarial y hemos visitado un poco más del 71% de los comercios para la entrega del distintivo que autoriza la reapertura de negocios de la ciudad. Este distintivo significa, sobre todo, el compromiso y

corresponsabilidad que adquieren para garantizar que en Guadalajara seguiremos cumpliendo con los protocolos y medidas sanitarias requeridas para resguardar la salud de las y los tapatíos.

Un motor fundamental para reactivar la economía de Guadalajara será la inversión en Obra Pública. Con este objetivo, estamos destinando mil 500 millones de pesos, que incentivarán el empleo y beneficiarán de forma directa el consumo en la Ciudad. Parte de los proyectos incluidos en este programa son las obras de renovación en Plaza Universidad, en donde estamos realizando el levantamiento del piso, para continuar con la impermeabilización y la etapa ornamental de esta icónica plaza, que se conectará con la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara y que es, sin duda, un sitio emblemático del Corazón de la Ciudad; a estos trabajos se suman las acciones de renovación en Plaza Juárez, con una inversión de 30 millones de pesos.

Con acciones como las que les he compartido, tenemos la certeza de que muy pronto nuestra ciudad recuperará su dinamismo y prosperidad. Como ha sucedido en otros momentos de nuestra historia, las y los tapatíos estamos demostrando que somos capaces de enfrentar las adversidades y salir adelante, más fuertes y solidarios. Una vez más, haremos de esta crisis una oportunidad para Guadalajara y para sus habitantes.

Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Las calles de Guadalajara

Calle Ignacio Ramírez

José Manuel Ramos López

Los barrios de Santa Teresita, la Sagrada Familia, Mezquitán, así también las Colonias Americana, Mezquitán Country y Chapultepec Country, sirven de marco en el trayecto de esta peculiar calle tapatía.

Ignacio Ramírez, está localizada en el antiguo Sector Hidalgo, le corresponde la número 50 y corre de sur a norte, inicia en el eje poniente, es decir la calle de Morelos, en tiempos remotos lleva el nombre de “Calle de Alcantarilla”, su historia se origina a principios del siglo XX, urbanizándose juntamente con la colonia Villaseñor, de la cual formaba parte hacia el año 1906, apareciendo así en las cartografías tapatías de la primera década del pasado siglo.

En este mes de junio, las efemérides recuerdan a este personaje de manera doble, como enseguida se detallará; el nombre completo de este hombre, apodado “El Nigromante” es Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, fue escritor, abogado, periodista, poeta, político e ideólogo liberal mexicano, impulsor del estado laico, también se le conocía como “El Voltaire Mexicano”. Tanto su nacimiento como su fallecimiento acontecieron en el mes de junio de 1818 en San Miguel el Grande, Guanajuato, cerrando sus ojos en la Ciudad de México, el 15 de junio de 1879, justamente una semana antes de cumplir 61 años.

Esta vía al iniciarse en Morelos y correr rumbo al norte formó parte de la “zona pudiente” de Guadalajara; “Las Colonias” prácticamente hasta antes de llegar a la calle de Juan Manuel, las casas residenciales que aún subsisten de aquella época, revelan un glorioso pasado, construcciones y estilos coloniales, porfiristas, afrancesados, desde luego el mexicano con largos corredores, patios centrales, sin faltar los tejados en sus techos, desde la calle Juan Manuel y hasta Garibaldi las moradas pertenecen a construcciones antiguas clásicas, sin jardines al ingreso, habitadas por gente dedicada en su mayoría al comercio, servicio, enseñanza y a la industria.

Entre las calles de Reforma y Garibaldi, en la acera oriente, se alza un antiguo Centro Educativo Básico, ya con muchos años de vida y en el cual han estudiado bastantes alumnos a lo largo del tiempo, es el Colegio Fray Antonio de Segovia.

La calle Ignacio Ramírez, a partir de la de Garibaldi y hasta Jesús García, rasga los límites orientados del populoso barrio de Santa Teresita, donde predomina el uso de suelo habitacional, comercial y de servicios, hacia 1920 era la orilla de la

ciudad, algunas personas tenían incluso en sus casas, claro está en los corrales, animales de granja para apoyo a su economía familiar, cabe recordar una carnicería en la esquina de la calle Hospital, allá por los años sesenta y setenta, por las tardes como era la costumbre para este tipo de actividad, sacaban un enorme cazo, donde preparaban chicharrones pero de res, muy doraditos, despachados en paquetes de papel de estraza, las personas los disfrutaban con tortilla y salsa picante de tomate verde, o simplemente así solos. En estas décadas es precisamente que se prolonga la calle Ignacio Ramírez hacia el norte con el nacimiento del fraccionamiento Mezquitán Country, y años más tarde a partir de la Avenida Plan de San Luis, el fraccionamiento Chapultepec Country, todo viene a terminar en esta calle tapatía.

Tapatíos Ilustres

Enrique González Martínez

Jacqueline Maria Razo Mariscal

Fue un médico y poeta, nacido en la perla tapatía del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1871. Hijo del profesor José María González y la señora Feliciano Martínez.

En 1877 comenzó su educación primaria en la escuela que dirigía su padre y más tarde en el año de 1881, ingresó al Seminario Conciliar de Guadalajara para realizar sus estudios preparatorios obteniendo las más altas notas, por lo que presentó actos públicos de honor, además fue secretario de la Academia Latina de San León Magno, en la cual dio a conocer una composición latina en prosa y algunos poemas en castellano.



En el año de 1885 publicó sus primeros poemas en *La linterna de Diógenes*. Un año después dejó el Seminario Conciliar y al respecto escribió: “Salí del Seminario con fama de buen estudiante, constelado el pecho de medallas escolares, con gran acopio de latín y de Filosofía Escolástica y con los suficientes conocimientos científicos para que los estudios de medicina no me tomaran desprevenido”. Tras revalidar sus estudios en el Liceo de Varones, ingresó a la Escuela de Medicina de Guadalajara.

Logro alternar sus estudios profesionales con su producción poética. Al ingresar como practicante en el Hospital de Belén, confesó que experimentó una sensación de liberación: “Aquel recinto de dolor humano me llenaba de alegría; aquel contacto con la muerte me inyectaba plenitud vital, euforia que era para mí, a un tiempo descubrimiento inesperado y goce intenso de vivir, ya mis horas no se llevaban en mi casa con la escrupulosidad de otros tiempos”.

Para diciembre de 1895, dejó su ciudad natal y se estableció en Sinaloa de Leyva, donde contrajo matrimonio con Luisa Rojo y con quien tuvo cuatro hijos, en tanto ejerció su profesión en poblaciones rurales y colaboró en varias revistas y periódicos de la Ciudad de México.

En el año de 1903, publicó su primer libro “Preludios”, el cual contó con una muy buena acogida. En 1907 publicó su segundo libro, “*Lirismos*”. Y de 1907 a 1909, dirigió la revista *Arte*.

De 1907 a 1911, fue político de los distritos de Mocorito, El Fuerte y Mazatlán, y Secretario General del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En el año de 1909, publicó un libro más, pero este iba dedicado a Guadalajara, el cual título: “*Silenter*” y en 1911, se editó “*Los Senderos Ocultos*”. En este mismo año fue electo miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua.

En 1913 fue subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el gabinete presidencial de Victoriano Huerta, para un año después ser nombrado Secretario General del Gobierno del Estado de Puebla, por lo que se estableció en la Puebla de los Ángeles.

En 1915 regresó a la Ciudad de México, donde radicó como profesor de Lengua y Literatura en la Escuela Nacional Preparatoria y en la Escuela Normal de Señoritas, además de ser profesor de Literatura Francesa en la Escuela de Altos Estudios.

También publicó “*La Muerte del Cisne*” y varias traducciones de poemas franceses que tituló “*Jardines de Francia*”. En 1918 se publicaron *Parábolas y Otros Poemas*, con prólogo de Amado Nervo, y en 1921 publicó en México “*Las Palabras del Viento*”.

Además, fue embajador y ministro de México en varios países: de 1920 a 1922 estuvo como ministro en la República de Chile, de 1922 a 1924 en la República de Argentina, donde se relacionó con el grupo de la revista *Nosotros*, en 1923 publicó en Argentina su obra “*El Romero Alucinado*”; y de 1924 a 1931 pasó siendo ministro en España y Portugal, además le tocó asistir a la abdicación del rey Alfonso XIII, y logró que la representación mexicana en Madrid fuera elevada al rango de embajada, en 1925 publicó en Madrid “*Las Señales Furtivas*”.

A su regreso a México, fallece su esposa en abril de 1935, lo cual le provocó un gran dolor. Ese mismo año publicó solo “*Poemas Truncos*”. Dos años después editó “*Ausencia y Canto*” y publicó “*El Diluvio de Fuego*”. Para 1942 publicó “*Bajo el Signo Mortal*” y ese mismo año ingresó al Seminario de Cultura Mexicana.

En 1944, recibió el Premio de Literatura “Manuel Ávila Camacho” y se publicaron sus *Poesías completas*. Además, dio a conocer el primer volumen de sus memorias, que tituló “*El Hombre del Búho*”, memorias que lo muestran fiel a su doble vocación de médico y poeta.

En 1945, publicó *“Segundo Despertar y Otros Poemas”*; en 1948 *“Villano al Viento”*, en 1949 *“Babel”*, y en ese mismo año fue electo presidente de la comisión organizadora del Congreso Continental Americano de la Paz.

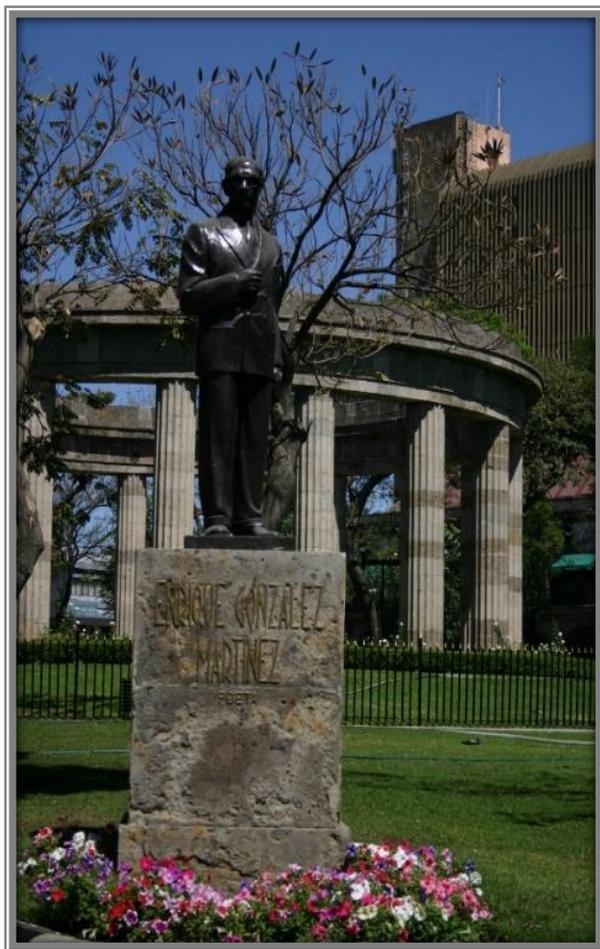
En 1951, apareció el segundo tomo de sus memorias, titulado *“La Apacible Locura”*, y al celebrar su octogésimo aniversario de vida, el Colegio Nacional publicó en su honor el libro *“La Obra de Enrique González Martínez”*.

Falleció un 19 de febrero a los 81 años de edad en la Ciudad de México, fue inhumado en la Rotonda de los Mexicanos Ilustres, del Panteón Civil de Dolores.



*Sepulcro de Enrique González Martínez
en la Rotonda de las Personas Ilustres,
Ciudad de México.*

Al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, en Guadalajara, se le dio su nombre a la antigua calle de Parroquia, donde había nacido; y se develó una estatua en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres para brindar honor a su memoria.

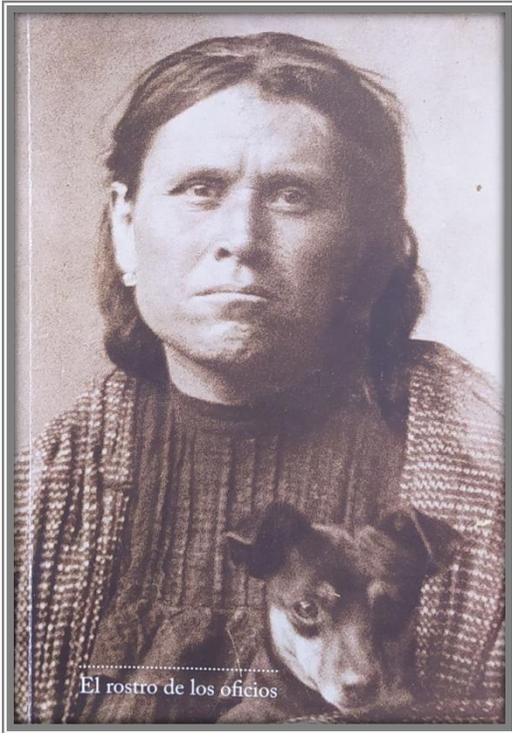


Monumento a Enrique González Martínez en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, Guadalajara.

Letras para Guadalajara

El Rostro de los Oficios

María Irma González Medina



Las fotografías antiguas además de mostrar su técnica artística, de inmediato trasladan al espectador a épocas pasadas y situaciones distintas. Al analizarlas con detenimiento y bajo la lupa revelan datos valiosos para comprender la historia, como enterarnos de sus costumbres, personajes, vida cotidiana y acontecimientos sociales, por esta razón la fotografía también es considerada una fuente de información para los asiduos investigadores.

Durante el porfiriato, periodo comprendido de 1876 a 1911, en Guadalajara tuvo auge el uso de la fotografía en registros especiales que el Ayuntamiento demandaba para ejercer su buen gobierno. El libro “El rostro de los oficios”, publicación del Ayuntamiento de Guadalajara, contiene una compilación de retratos de

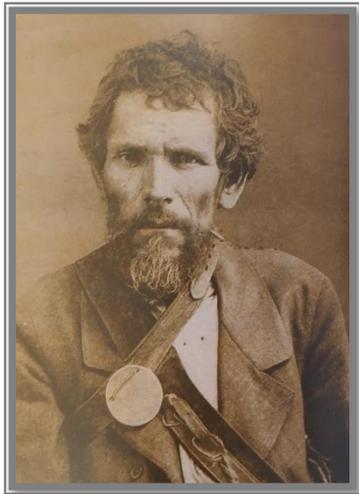
hombres, ancianos, mujeres y niños de los estratos populares de nuestra ciudad, su finalidad es presentar al lector una investigación estética sobre el proceso y los cambios de estilo de la fotografía en ese periodo.

El furor llegó a Guadalajara en 1852, cuando Jacobo Gálvez regresó de Europa con una cámara oscura para fijar imágenes en papel. Este sorprendente invento pronto se popularizó, y para 1867 se comenzó hacer un registro de presos de la Penitenciaría de Escobedo, lugar que hoy ocupa el Parque de la Revolución, sobre las avenidas Juárez y Federalismo. En 1867, el fotógrafo Octaviano de la Mora ofrecía sus servicios profesionales y anunciaba que tenía a la venta “*Sustancias químicamente puras y partes para cámaras como tubos Dalmeryers, material para laboratorio, papel albuminado...*”. Se instalaron los fotógrafos Miguel Morett, en 1873; Mercado y Barriére, Ramón Fuentes y Lorenzo Cortés, en la década de 1870 a 1880, entre otros.



Con la llegada del ferrocarril en 1888, la ciudad se estaba transformando en aras de la modernidad; había bares en los hoteles, cafeterías, casas de huéspedes, red de tranvías, drenaje y agua potable, circularon también las vistas panorámicas de Guadalajara, y eran producidas por Francisco Sánchez Guerrero y Antonio Figueroa. Aparecieron diseños en formatos muy diversos, como las “promenade” (alargadas de manera horizontal), “cabinet” (cuadradas) y la “imperial”, utilizadas para retratos de boda.

En ese mismo año el Ayuntamiento expidió un reglamento que obligó a todos los prestadores de servicios domésticos y practicantes de algún oficio a registrarse con una fotografía en la oficina municipal. Debían proporcionar sus datos personales: nombre; lugar de origen, domicilio, estatura, color de piel, pelo y ojos; ocupación, nombre del patrón y sueldo. Esta medida hizo que cocineras, cocheros, mozos, niñeras, recamareras, caballeros, jardineros, porteros, boleros, peluqueros, zapateros, sastres, entre otros; atiboraran los establecimientos fotográficos.



En “El rostro de los oficios” encontrarás retratos de registro de empleados domésticos de diferentes periodos: 1888-1889, 1900-1902 y 1909-1912. Se conservan en el Archivo Municipal y forman un rico acervo sobre información estética y cultural.

Si deseas conocer más sobre la historia de Guadalajara puedes consultar en línea nuestro catálogo bibliográfico en <http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>, con gusto te atenderemos.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Como resultado de la estrategia para mitigar inundaciones en el Área Metropolitana de Guadalajara, el pasado 11 de junio se presentó la adecuación y ampliación del vaso regulador de Ávila Camacho, ubicado en la colindancia entre Guadalajara y Zapopan. Esta obra permitirá la captación de hasta 180 mil metros cúbicos de afluente que corre por las cuencas de San Juan de Dios y Atemajac.

Con diversos filtros sanitarios este domingo 14 de junio se reinstaló El Baratillo. Personal del municipio rondó la zona para suscitar el cumplimiento de las medidas sanitarias, de cara a la pandemia. Se constató el regreso de las actividades de uno de los tianguis más grandes de la ciudad, sin embargo, para poder hacerlo locatarios se comprometieron a seguir una serie de indicaciones.



El pasado 18 de junio se llevó a cabo la reapertura de centros comerciales, mismos que ya podrán operar bajo protocolos sanitarios. En ese sentido, plazas comerciales podrán abrir al 25% de la capacidad de sus estacionamientos. Cada plaza comercial deberá presentar su propio protocolo de apertura con plano de circulación peatonal”. el Ayuntamiento de Guadalajara estará a cargo de reforzar cercos sanitarios.



reconocidas como ciudades árbol a nivel mundial.

El 24 de junio arrancó el programa de reforestación en la ciudad; la meta para este año es sembrar 18 mil árboles. De cara al reciente inicio del temporal de lluvias, el alcalde de Guadalajara, Ismael del Toro Castro encabezó el arranque del mencionado programa, que inició en el parque Ávila Camacho. "Tenemos metas fijadas en torno a la agenda internacional como parte de la red de ciudades C40, hoy

El Presidente Municipal de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro, realizó un recorrido de supervisión a los trabajos de renovación de las plazas Guadalajara y Universidad, en el Centro Histórico de la ciudad el pasado 25 de junio. "Es un proceso de renovación, tanto de las losas en la parte superficial, como también muy importante en esta obra, el comercio debajo de la Plaza Guadalajara.



renovación de cristales, etcétera. Cabe señalar que el mercado tiene más de 200 años de historia.

El paso 29 de junio, se llevó a cabo la visita del Presidente Municipal Ismael del Toro Castro al Mercado IV Centenario ubicado en el barrio de la Capilla de Jesús en dónde se realizan obras de rehabilitación. El bien inmueble está conformado por 252 locales mismos a los que se les ha hecho una renovación de pisos interiores de concreto, sustitución de banquetas,

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del año 2020

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, expediente para la desincorporación de un bien mueble propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, documentación para la donación de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del mismo funcionario, expedientes relativos a concesiones en diversos mercados municipales; y para la modificación del decreto D 40/12/19, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, Tabulador de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020; e informe anual administrativo, presupuestal y patrimonial correspondiente al año 2019, teniéndose por recibidos los documentos de referencia y por cumplimentado lo establecido en el artículo 16 fracciones VI y XVII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, vigente al momento de su presentación; de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas; y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, planes anuales de trabajo, teniéndose por recibidos; de la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, solicitudes para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario “Los Laureles”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; de los regidores Alicia Judith Castillo Zepeda; Benito Albarrán Corona; y José de Jesús Hernández Barbosa, justificación de sus inasistencias a las sesiones del Ayuntamiento, aprobándose conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del regidor Miguel Zárate Hernández, iniciativas para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y para crear el Comité para la

Reactivación Segura del Municipio de Guadalajara; y de los regidores Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez y Miguel Zárate Hernández, para fortalecer la capacitación del personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, para la creación de un Programa Municipal de Re-Educación Integral para las Personas Agresoras, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; para realizar colecta masiva voluntaria entre los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara, para ayudar a niños con cáncer, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; y del regidor Miguel Zárate Hernández, para la realización de un reconocimiento a los servidores públicos municipales que se han distinguido en la atención de afectados por el Covid-19, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: María Cristina Garduño Vaca; Víctor Sandoval Durán; Michel Javelly Amavet; Pedro Rivera Arce; Araceli de Anda Islas; HR ARPA, S.A. DE C.V. Y AJICO JAL, S.A. DE C.V.; Francisco Rafael Sitges Berrondo; MV&A REAL ESTATE, S.A. DE C.V.; Jaime Casas Alemán Azcárraga; Rosa María Saldaña Morán y firmantes; Enrique Javier Valera Montero; EDIFICASTEL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.; José María Hernández Casillas; Alfredo Cárdenas de la Mora; y Operaciones Empresariales PREMIA, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra de dictámenes de usos y destinos específicos emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y del Administrador General Único de MEGA TOILET, S.A. de C.V., renuncia parcial formal e irrevocable a los derechos de concesión otorgados en diversos mercados municipales, teniéndose por notificado al Ayuntamiento.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Claudia Delgadillo González, para la condonación del 50% cincuenta por ciento para el pago de refrendo de licencias de giros comerciales; y para la condonación del 100% cien por ciento en la atención hospitalaria contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De las regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, para la rectificación gratuita de actas de nacimiento; y para generar campaña para la prevención de la violencia de género, turnándose a las Comisiones Edilicias de

Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública; para la atención médica gratuita a menores de edad víctimas indirectas de feminicidio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública; y para instalar un dispositivo electrónico a hombres que ejercen violencia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez.

De los regidores Luis Cisneros Quirarte, Alicia Judith Castillo Zepeda, Rocío Aguilar Tejada y Eva Araceli Avilés Álvarez, para la reubicación del Monumento a la Enfermera, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y de Hacienda Pública.

De los regidores Miguel Zárate Hernández y Rosalío Arredondo Chávez, para homologar los polígonos urbanos que rigen los trabajos de diversas dependencias, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para el reforzamiento de Palacio Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para fortalecer la capacitación de los policías, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para iniciar procedimiento de auditoría de distintos programas sociales, turnándose a la Comisión Transitoria para la Vigilancia y el Cumplimiento de los decretos D 49/01/20, D 49/02/20, D 49/03/20, D 49/04/20, D 49/05/20, D 49/06/20 y D 49/07/20; y para la conformación de la Mesa Edilicia de Análisis sobre la Situación Financiera del Municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para exhortar al Congreso del Estado de Jalisco, deje sin efectos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020; para dejar sin efecto los últimos 5 cinco años de gestiones y notificaciones de cobro por concepto de Impuesto Predial, a mayores de 60 sesenta años; para presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017; que autoriza Adenda al Convenio de Colaboración con Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C.; para desarrollar política pública durante los periodos previos a aquellas fechas que impliquen asistencia masiva de personas a los cementerios municipales; para la rehabilitación del barrio del Santuario; para brindar servicios públicos y ejecutar obra pública de forma inclusiva; relativa al remozamiento de puentes peatonales; para adquirir una retroexcavadora para brindar un mejor servicio en el Rastro Municipal; para designar representante de este Gobierno Municipal ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con motivo del Programa “Barrios de Paz”; para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario “Los Laureles”; que modifica el decreto D 48/15/20; Plan Institucional 2018-2021 del Municipio de Guadalajara; Convenio de Colaboración para Implementar la Estrategia: “Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres”, con intervención de la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez y del Presidente Municipal; licenciado Ismael Del Toro Castro; para elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, iniciativas de ley para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020; para celebrar Convenio de Coordinación para el Reacondicionamiento del Espacio Público relativo a los Pasos A Desnivel, con el Gobierno del Estado de Jalisco; para modificar el decreto D 29/16/19; para la concesión de locales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”; y en diversos mercados municipales, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal; licenciado Ismael Del Toro Castro; que autoriza la modificación del decreto D 49/34/11; para la reincorporación de derechos de concesión de 35 treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; para desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado, así como su posterior baja del Inventario de Bienes de Propiedad Municipal de equipo policial; para otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, una fracción de un bien inmueble propiedad municipal, para la ejecución del proyecto “Mi Macro Periférico”; para modificar la vigencia del Convenio de Mediación de pago celebrado con Supply Credit de México, S.A.P.I., de C.V. SOFOM, E.N.R., con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y Reglamento para el

Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes ediles: Claudia Delgadillo González; y Verónica Gabriela Flores Pérez, para referirse al tema de la seguridad pública; y Víctor Manuel Páez Calvillo; y Miguel Zárate Hernández, a temas de salud, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA EXHORTAR AL CONGRESO DEL ESTADO DEJE SIN EFECTOS LA INICIATIVA QUE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/01/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y
de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA DEJAR SIN EFECTO LOS ÚLTIMOS 5 CINCO AÑOS DE GESTIONES Y NOTIFICACIONES DE COBRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A MAYORES DE SESENTA AÑOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/02/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA, RELATIVO A PRESENTAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/03/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa del entonces regidor Bernardo Macklis Petrini, consistente en presentar una iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, RESPECTO A LA COLABORACIÓN CON EXTRA FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/04/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Director de Educación Municipal, para que se coordine con la Directora de Medio Ambiente, a fin de que implementen el programa educativo en materia de educación ambiental y para la construcción de huertos urbanos, que se pueda ofrecer en las academias municipales y/o en escuelas públicas asentadas en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y
Tecnología y de Medio Ambiente

Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA DESARROLLAR POLÍTICA PÚBLICA DURANTE LOS PERIODOS PREVIOS A AQUELLAS FECHAS QUE IMPLIQUEN ASISTENCIA MASIVA DE PERSONAS A LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/05/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Corresponsabilidad Social para que implemente las propuestas, a fin de que formen parte de las estrategias que ya se realizan por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales:

1. Solicitarles a los visitantes realicen un orificio a los floreros y colocarles un corcho o tapa para su desagüe, esto con la finalidad, de que los trabajadores al momento de realizar las actividades de limpieza drenen el agua estancada.
2. Rellenar los floreros con arena para que absorba el agua y que la misma arena húmeda conserve las flores que los ciudadanos llevan a su propiedad.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Cementerios para que opere de manera permanente las medidas de prevención con los usuarios, visitantes y los poseedores de un espacio en los Panteones Municipales, previo a aquellas fechas que impliquen asistencia masiva de personas.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA REHABILITACIÓN DEL BARRIO DEL SANTUARIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/06/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, por conducto de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, autoridad competente para la elaboración de los Planes Rectores, analicen las propuestas de la iniciativa en cuestión, con el fin de integrar aquellas que determinen pertinentes dentro del Plan Rector del Polígono de Intervención Urbana Especial 6 Corredor Alcalde-Centro Histórico.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en un término que no exceda de 30 treinta días naturales, informe a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el estado que guarda el Plan Rector del Polígono de Intervención Urbana Especial 6 Corredor Alcalde-Centro Histórico para considerar la invitación a las universidades públicas y privadas y demás sectores de la población con injerencia en la zona, para que participen en la conformación del proyecto del citado Plan Rector.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Benito Albarrán Corona.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS EDILES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS Y EJECUTAR OBRA PÚBLICA DE FORMA INCLUSIVA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/07/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a los titulares de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que con el apoyo de las dependencias que se considere necesario, diseñen una estrategia en la que implementen acciones afirmativas que permitan que la prestación de servicios públicos municipales y ejecución de obra pública sean inclusivos de conformidad al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2020.

Segundo. Se instruye al Gerente Municipal, para que, en colaboración con las coordinaciones mencionadas en el punto Primero del presente acuerdo, genere recorridos exploratorios con perspectiva incluyente, a efecto de contar con diagnóstico más certero para la ejecución de las acciones aprobadas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública
y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE OBRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS EDILES JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, RELATIVA AL REMOZAMIENTO DE PUENTES PEATONALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/08/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que a través de las Direcciones de Mejoramiento Urbano y de Alumbrado Público, implementen un calendario de trabajo mediante el cual puedan intervenir de forma escalonada los puentes peatonales, conforme a su diagnóstico y el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal que esté autorizado para tal efecto y los presenten a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Segundo. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales que, en caso de no lograr la intervención de la totalidad de los puentes durante el presente ejercicio fiscal, deberá proyectar en su plan operativo del ejercicio fiscal 2021, la conclusión de la ejecución.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que, en ejercicio de sus atribuciones, ejecute las acciones necesarias a fin de verificar que los espectaculares que en su caso se encuentren en los puentes peatonales, cumplan con la normatividad aplicable y, en su caso, realicen los procedimientos correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR UNA RETROEXCAVADORA PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO EN LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de junio de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 51/09/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, de considerarse conveniente incluya la proyección para la adquisición de la retroexcavadora que daría servicio al Rastro Municipal.

Segundo. Se instruye a la titular de la Tesorería, que en caso de que se generen economías en el presente ejercicio fiscal, se contemple la adquisición de la retroexcavadora para el servicio del Rastro Municipal, en la primera modificación presupuestal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Benito Albarrán Corona.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR REPRESENTANTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON MOTIVO DEL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ”

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se designa al maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, como representante de este Gobierno Municipal ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo del Programa “Barrios de Paz”.¹

Artículo Transitorio

Único. Notifíquese el presente acuerdo tanto al funcionario público designado, así como a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 7 de fecha 12 de junio de 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE AL OFICIO CGIC/DMA/0090/2020 QUE SUSCRIBE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ISRAEL FUENTES PÉREZ, PARA EL INGRESO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO “LOS LAURELES”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la disposición final de residuos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal “Los Laureles”, a partir de la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 al particular prestador de servicios ambientales:²

- Israel Fuentes Pérez

Segundo. Dicha autorización quedará condicionada al prestador de servicios enlistado a continuación, en tanto presente ante la Unidad de Gestión Integral de Residuos, la autorización, fotografías e informes vigentes, referidos en la Cláusula Décima Novena, del apartado titulado “Para los particulares solicitantes” del Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebrado por este municipio y la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., de fecha 28 de abril de 2016.

- Israel Fuentes Pérez

Tercero. Se instruye a la Unidad de Gestión Integral de Residuos a efecto de que notifique el presente decreto al prestador de servicios ambientales Israel Fuentes Pérez y a la concesionaria.

Cuarto. Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos
Municipales y de Medio Ambiente

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de junio de 2020.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Benito Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE CORRESPONDIENTE AL OFICIO CGIC/DMA/2144/2019 QUE SUSCRIBE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE PARTICULARES O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL AL RELLENO SANITARIO “LOS LAURELES”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a partir de la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario de propiedad municipal a los prestadores de servicios enlistados a continuación:³

1. Ezequiel Tapia Razo.
2. LT Empresarial, S. de R.L. de C.V.
3. Administración Integral de Residuos y Transferencia, S.A. de C.V.
4. Jalisco Limpio, S.A. de C.V.

Segundo. Dicha autorización quedará condicionada para los prestadores de servicios enlistados a continuación, en tanto presenten ante la Unidad de Gestión Integral de Residuos, las autorizaciones, fotografías e informes vigentes, referidos en la Cláusula Décima Novena, del apartado titulado “Para los particulares solicitantes”, del Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebrado por este Municipio y la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., de fecha 28 de abril de 2016.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de junio de 2020.

1. Ezequiel Tapia Razo.
2. LT Empresarial, S. de R.L. de C.V.
3. Administración Integral de Residuos y Transferencia, S.A. de C.V.
4. Jalisco Limpio, S.A. de C.V.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Gestión Integral de Residuos a efecto de que notifique el presente decreto a los prestadores de servicios ambientales antes señalados y a la concesionaria.

Cuarto. Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos
Municipales y de Medio Ambiente

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Benito Albarrán Corona.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, QUE MODIFICA EL DECRETO D 48/15/20

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada señalada en el párrafo primero del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se modifica el decreto municipal D 48/15/20, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, con fecha del 26 de febrero de 2020, el cual aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, así como nuevos peritos traductores a las personas y en los idiomas que se señalan. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 16 de junio de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE EL PLAN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2018-2021

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba expedir el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021. (Con base en la información publicada).

Segundo. El Plan Institucional tendrá vigencia por el período Constitucional correspondiente a la Administración Pública Municipal de Guadalajara 2018-2021.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y será de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021 remítase un ejemplar al Congreso del Estado de Jalisco en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 22 de junio de 2020.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO Y DE LOS REGIDORES EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, ROCÍO AGUILAR TEJADA, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE TIENE COMO FIN APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA: “GUADALAJARA, LA CIUDAD SEGURA PARA LAS MUJERES”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba celebrar Convenio de Colaboración con los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominados Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara e Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para implementar la estrategia “Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres”, en los términos determinados en el instrumento jurídico que se anexa al presente y forma parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara instruye a la Tesorera Municipal a que realice las acciones necesarias para lograr el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, DEAViM, de conformidad al artículo 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, envíen a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los Lineamientos a los que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio que forma parte del presente decreto para efecto de que las aprueben.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un término de 8 ocho días hábiles a partir de la aprobación de los lineamientos específicos establecidos en el punto Cuarto del presente decreto, inicie el procedimiento licitatorio correspondiente, para la contratación de un sistema acompañado de dispositivos vinculados a una aplicación móvil que a su vez puede ser vinculado al Centro de Comunicación y Observación Electrónica CECOPE de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para emitir una alerta y que la autoridad pueda dar atención oportuna a las denuncias realizadas por mujeres víctimas de violencia hasta por un monto de \$3'885,000.00 (tres millones, ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Sexto. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, DEAViM, ejecute todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Envíese notificación a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara e Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

Regidora Rocío Aguilar Tejada.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 16 de junio de 2020

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 27 Y 39, ASÍ COMO DEROGAR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 51/19/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se reforman las fracciones IV y V del artículo 27, fracción XV del artículo 39, así como derogar el artículo 43, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020. (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Esta reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 51/20/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 74 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020. (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Esta reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de junio de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO DELE ESPACIO PÚBLICO RELATIVO A LOS PASOS A DESNIVEL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al primer párrafo del numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con el objeto de que ejecute el proyecto de reacondicionamiento del espacio público, llevando a cabo la administración, rehabilitación, conservación, limpieza ordenada y homogénea de los pasos a desnivel que comprenden los puentes, bajo puentes, túneles y nodos del municipio. Adicionalmente, y en caso de ser necesario se autoriza para una mejor consecución de los fines del convenio materia del presente, que la administración de dichos espacios se lleve a cabo a través de un tercero, siempre y cuando exista beneficio o contraprestación que contribuya a mejorar el estado de los pasos a desnivel, así como la calidad de vida de la ciudadanía en general. El convenio en comento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 5 de diciembre del año 2024, mismo que es parte integrante de la presente iniciativa como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y a la Directora General Jurídica, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para su debido cumplimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo III. Ejemplar 8 de fecha 15 de junio de 2020.

Tercero. Notifíquese al Gobernador del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Servicios Público Municipales y a la Dirección General Jurídica para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO D 29/16/19

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba las modificaciones al séptimo párrafo del punto Segundo, así como el Tercero del decreto D 29/16/19. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente modificar al decreto D 29/16/19, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. La presente modificación al decreto D 29/16/19 entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 16 de junio de 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1457/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la solicitud de traspaso de concesión de local comercial del Mercado Municipal “General Ramón Corona” (por defunción de su titular original).⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique al solicitante del traspaso que cuenta con 60 sesenta días naturales, para comprobar que inició el juicio correspondiente ante la autoridad judicial (artículo 30, punto 3 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara) bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de contrato de concesión otorgado a su nombre.

Tercero. Se ordena dar vista de las irregularidades señaladas en el presente dictamen a la Contraloría Municipal, para que inicie las acciones legales respectivas y deslinde responsabilidades.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de junio de 2020.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/223/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN POR DEFUNCIÓN, DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se rechazan las solicitudes de traspasos de concesiones de locales comerciales del Mercado Municipal “General Ramón Corona” (por defunción de sus titulares originales) que presentaron ante la Dirección de Mercados.¹⁰ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique a los solicitantes de los traspasos, que cuentan con 60 sesenta días naturales, para comprobar que iniciaron los juicios correspondientes ante la autoridad judicial (artículo 30, punto 3 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara) bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de contratos de concesión otorgados a sus nombres.

Tercero. Se ordena dar vista de las irregularidades señaladas en el presente dictamen a la Contraloría Municipal, para que inicie las acciones legales respectivas y deslinde responsabilidades.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de junio de 2020.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1401/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesiones de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, dejen sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respetivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de junio de 2020.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1191 Y 1342/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de un local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban contrato de concesión de derechos de locales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de junio de 2020.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/593/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA APROBACIÓN DE TRASPASO Y OTORGAMIENTOS RESPECTO DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban contrato de concesión de derechos de locales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales del Mercado de Abastos (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir sus

correspondientes contratos de concesiones, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, en caso de que los locatarios no suscriban los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de junio de 2020.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA TRÁMITE DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 49/34/11

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto D 49/34/11. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Ejecútese el presente decreto dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la maestra Elizabeth A. García de la Torre, Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 9 de fecha 16 de junio de 2020.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Director de Patrimonio para los fines establecidos en el artículo 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA LA REINCORPORACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE TREINTA Y CINCO ESPACIOS DESTINADOS COMO SANITARIOS PÚBLICOS DENTRO DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la renuncia parcial a derechos de concesión de baños públicos municipales del concesionario “Mega Toilet, S.A. de C.V.”, respecto de 35 treinta y cinco espacios destinados a baños públicos. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la modificación del “Contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos”; celebrado entre este Ayuntamiento y la Empresa “Mega Toilet, S.A. de C.V.”, de fecha 14 de noviembre de 2016; así como la modificación al convenio modificatorio de dicho contrato, de fecha 3 de septiembre de 2018.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Todas las disposiciones que no sean modificadas mediante el Convenio Modificatorio a que se refiere el punto Tercero del presente decreto, subsisten en los términos que se encuentran vigentes.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 18 de junio de 2020.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO SU POSTERIOR BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE EQUIPO POLICIAL QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA BRINDAR EL SERVICIO EN ESTE MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 887 ochocientos ochenta y siete armas cortas y 441 cuatrocientas cuarenta y un armas largas lo que nos da un total de 1328 mil trescientos veintiocho armas propiedad municipal, mismas que se describen en el Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 1348 mil trescientos cuarenta y ocho chalecos balísticos propiedad municipal, mismos que se describen en el Anexo 2, que es parte integrante de la presente iniciativa.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 1541 mil quinientos cuarenta y un equipos portátiles de radiocomunicación propiedad municipal, mismos que se describen en el Anexo 3, que es parte integrante de la presente iniciativa.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que realice el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en los resolutivos Segundo, Tercero y Cuarto, lo anterior en los términos del numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza donar el armamento descrito en el Anexo 1 del resolutivo Segundo del presente decreto a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Quinta Región Militar y muy concretamente, a la Décima Quinta Zona Militar, con sede en el Estado de Jalisco; para los efectos que esta determine.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los actos, gestiones, trámites y suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a la Décima Quinta Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Dirección General Jurídica, y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para su conocimiento y efectos legales o administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, para efecto de cumplimentar lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 8 de fecha 15 de junio de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MI MACRO PERIFÉRICO”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicada en el Anillo Periférico con un largo de 1,597.23 metros y a lo ancho con una variable de 80.00 a 120.00 metros, dando una superficie total de 149,985.96 metros cuadrados, tramo que comprende de la calle Celerino Navarro en la colonia Lomas del Paraíso, a la calle Imperio de la colonia Experiencia en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la donación pura y simple del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que se destine a la construcción de la línea de transporte denominada “Mi Macro Periférico”.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico o Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en el libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el artículo 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; formalizándose ante Notario Público y cubriendo los costos de honorarios, gastos de escrituración, derechos e impuestos que se causen, por parte del Gobierno del Estado.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto de Ayuntamiento, en un término de 15 quince días, contados a partir de la publicación del presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 8 de fecha 15 de junio de 2020.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Con fundamento en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, remitiéndose copia certificada del dictamen correspondiente, así como del acta de sesión del Ayuntamiento, lo anterior para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al maestro David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Administración por conducto de la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Rocío Aguilar Tejada.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Benito Albarrán Corona.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE TRÁMITE MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE MODIFICAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE MEDIACIÓN DE PAGO CELEBRADO CON SUPPLY CREDIT DE MÉXICO, S.A.P.I., DE C.V. SOFOM, E.N.R.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el Convenio de Mediación de Pago de fecha 27 de febrero del año 2020, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa SUPPLY CREDIT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; para la ampliación de la vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Sindica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica para que realice las modificaciones al Convenio de Mediación de Pago aprobado en el resolutivo Segundo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la empresa SUPPLY CREDIT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General Jurídica, para los efectos legales a que haya lugar.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 8 de fecha 15 de junio de 2020.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA,
CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO,
PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 129, 130, 152 y 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.¹⁹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.

¹⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 10 de fecha 17 de junio de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA,
CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO,
PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 34, 71, 74 y 86, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.²⁰ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.

²⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 10 de fecha 17 de junio de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar el artículo 110 ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.²¹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba reformar el artículo 9 bis. del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.²² (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de junio de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

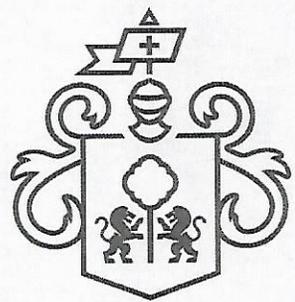
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.

²¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de junio de 2020.

²² Ídem.



Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara